



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00166-00

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00166
PROCESO: DIVISORIO

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal pertinente y dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82 al 89, 406 y 407 del Código General del Proceso, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda, en los términos en que fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR en primera instancia la demanda instaurada por **GLADYS PATRICIA PALENCIA PALACIOS** y **RUBEN DARÍO PALENCIA PALACIOS**, en ejercicio del **PROCESO DIVISORIO** en contra de **SOFÍA PALENCIA PALACIOS** y **JULIO CÉSAR PALENCIA PALACIOS**.

SEGUNDO. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. CORRER TRASLADO al extremo demandado por el término de diez (10) días, en concordancia con el artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO. INSCRIBIR la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50N-141782, 50C-214330, 50C-1178560, 50C-46026 y 50C-203812 de propiedad de los señores **GLADYS PATRICIA**, **RUBEN DARÍO**, **SOFÍA** y **JULIO CÉSAR PALENCIA PALACIOS**, en los términos del Código General del Proceso, artículos 409 y 592. Oficiése por Secretaría, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para lo pertinente.

QUINTO. RECONOCER personería al abogado **BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

SEXTO. REALIZAR los registros pertinentes en el sistema de información judicial, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
107	9 NOV. 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	